



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2023-00042093- -MUNIMDP-DVTC#SG

Visto el expediente EX-2023-00042093-MUNIMDP-DVTC#SG, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial solicita a este Departamento Ejecutivo adoptar como medida preventiva la suspensión transitoria de la Licencia Nacional de Conducir perteneciente al señor ARENAS DIAZ, FERNANDO, DNI 94.750.739 de la ciudad de Mar del Plata.

Que dicho requerimiento se enmarca en la Disposición número DI-2020-384-APN-ANSV#MTR de fecha 24 de agosto de 2020 artículo 1, por la cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial puede solicitar a la autoridad jurisdiccional se suspenda la licencia de conducir del infractor, como así también se someta a un nuevo examen psicofísico.

Que según consta en la Copia Digital anexada a los presentes actuados, el día 03 de febrero de 2023, el señor ARENAS DIAZ, FERNANDO conduciendo una Pick-up marca Toyota dominio AA942NN vuelca en una zanja que bordea la calle de ripio Zubiaurre entre Viera y Martínez del Paraje Santa Paula.

Que personal de tránsito se hizo presente en el lugar y realizo al señor ARENAS DIAZ, FERNANDO el test de alcoholemia (COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 3) que arrojó como resultado 1.43 g/l de alcohol en sangre.

Que como consecuencia de ello se labró el Acta de Constatación nro. 1851620 (COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 4) por alcoholemia punitiva, Acta de Constatación nro. 1859401 (COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 5) por falta de Licencia de Conducir; Acta de Constatación nro. 1859402 (COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 6) por falta de Seguro y Acta de Constatación 1859403

COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 7) por falta de Cedula Verde.

Que se adoptó como medida accesoría el secuestro del vehículo, elevando las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 5 poniendo de esta manera fin a la actitud peligrosa e irresponsable evidenciada por el imputado.

Que el Dr. Fernando Carlos Mumare, Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado número cinco, resuelve la Inhabilitación preventiva para la conducción de cualquier tipo de vehículos al señor ARENAS DIAZ, FERNANDO (COPDI-2023-00046337-MUNIMDP-DVTC#SG Pagina 20/21).

Que es de destacar la actitud del señor ARENAS DIAZ, FERNANDO puso en peligro su vida, la de su hijo menor de edad y la de los ocasionales transeúntes y conductores que circulaban por las calles del Paraje Santa Paula.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional 24449 determina que “la autoridad jurisdiccional expedidora debe suspender la licencia de conductor cuando ha comprobado la inadecuación de la condición psicofísica actual del titular con la que debería tener reglamentariamente.

Que la conducción realizada en estado de intoxicación alcohólica y con un manifiesto desprecio a la vida y a la integridad propia y de terceros desplegada por el señor ARENAS DIAZ, FERNANDO, hace suponer que están las condiciones enmarcadas en el artículo 19 de la ley 24449.

Que se constituye en un deber del Estado Municipal practicar todos los esfuerzos y adoptar todas las medidas que tiendan a prevenir y erradicar actitudes como las desplegadas por el conductor.

Que como criterio orientador y compartir el mismo este Departamento Ejecutivo considera atender los requerimientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entendiéndose que resulta necesario proceder a suspender transitoriamente la licencia de conducir de ARENAS DIAZ, FERNANDO.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto 916/20

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Suspender transitoriamente la Licencia Nacional de Conducir categoría B.1; otorgada por número de trámite 12083030 a favor del señor ARENAS DIAZ, FERNANDO, DNI 94.750.739 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.- Emplazar al señor ARENAS DIAZ, FERNANDO a concurrir el lunes 13 de marzo a las 10:00 horas al Distrito Descentralizado “El Gaucho” sito en Avenida Juan B. Justo 5665 a los fines de efectuar los exámenes psicofísicos necesarios para determinar su aptitud para conducir bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTICULO 3.- Notificar a la Secretaria de Seguridad y División Administración de Infractores de Transito e Inhabilitados a los fines de realizar la carga en el sistema provincial de lo resuelto.

ARTICULO 4.- Notificar a la Secretaria de Salud a fin de disponer los profesionales que deben realizar los exámenes indicados en el artículo segundo.

ARTICULO 5.- Notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de los resultados de la solicitud efectuada a

fojas.

ARTICULO 6.- Notificar al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Número cinco.

ARTICULO 7.- Registrar, publicar, comunicar y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Subsecretaria de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Gobierno.